



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

FOLIO No. CCCEM/MRP/176/2021

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MAESTRA EN PSICOLOGÍA ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO", ASISTIDA POR LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA LICENCIADA EN DERECHO ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO, JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY C. ESTEBAN TOBIAS GARDUÑO MIRANDA, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C. GUILLERMO CONTRERAS SEGUNDO Y LA TESORERA MUNICIPAL L.C.P.F. BETSUA CRUZ CORONADO; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En fecha veintisiete de marzo del año dos mil quince, se suscribió el convenio de colaboración entre "LAS PARTES" con el objeto de establecer las bases para coordinar las estrategias a efecto de realizar **65 (sesenta y cinco)** evaluaciones de control de confianza de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Temascalcingo, Estado de México; mismas que serían pagadas con **Recurso FORTAMUN 2015**, en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.
- II. En fecha veinte de abril del presente año, mediante reunión de trabajo llevada a cabo entre personal de "EL AYUNTAMIENTO" y "EL CENTRO" acordaron formalizar un convenio modificatorio del referido instrumento jurídico, para actualizar el tipo de recurso y la forma de pago con la finalidad de cumplir con las obligaciones estipuladas.

Página 1 de 5

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

- III. Una vez revisados los archivos que obran en poder de este Organismo, se localizó que se realizaron **65 (sesenta y cinco)** evaluaciones de control de confianza de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Temascalcingo, Estado de México, correspondientes al convenio de colaboración citado en el Antecedente uno del presente instrumento jurídico, y de las cuales no han sido sufragadas por "**EL AYUNTAMIENTO**".
- IV. En razón de lo anterior, y toda vez que aún persiste el adeudo de **65 (sesenta y cinco)** evaluaciones de control de confianza y a fin de que "**EL AYUNTAMIENTO**" esté en condiciones de realizar el pago, es necesario la realización de un convenio modificatorio del referido instrumento jurídico, para actualizar el tipo de recurso y la forma de pago, con la finalidad de cumplir con las obligaciones estipuladas.
- V. En la cláusula décima del instrumento jurídico señalado en el antecedente uno, se estableció que podría modificarse o adicionarse con la condicionante de que los objetivos fueran congruentes y/o complementarios con los que se pactaron, mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio, según fuese el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción, y que formará parte integrante del instrumento jurídico legal de origen.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" declaran que es su voluntad celebrar la modificación del convenio descrito en el antecedente uno del presente instrumento jurídico, a fin de dar cumplimiento con el pago de las evaluaciones realizadas por "**EL CENTRO**", sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

Se modifica la cláusula TERCERA párrafos XV y XVI inciso a) del convenio de colaboración ya referido en el antecedente uno, del presente instrumento jurídico y celebrado por "**LAS PARTES**", para quedar en los siguientes términos:



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

TERCERA. OBLIGACIONES

...

En el presente convenio el recurso proviene de: **RECURSOS PROPIOS**, por lo que la meta de "**EL AYUNTAMIENTO**" será de **65 (sesenta y cinco)** evaluaciones de control de confianza de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Temascalcingo, Estado de México; razón por la cual se obliga a pagar la cantidad de **\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, por cada evaluación, por lo que el monto total asciende a la cantidad de **\$325,000.00 (trescientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**, a favor de "**EL CENTRO**" realizando cinco pagos de la siguiente manera:

- a) "**EL AYUNTAMIENTO**" se compromete a realizar un primer pago correspondiente a **13 (trece)** evaluaciones, por lo que el monto a pagar a favor de "**EL CENTRO**" es la cantidad de **\$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, a más tardar el día **30 de julio del año en curso**, a través del Formato Universal de Pago que tendrá la línea de captura, mediante el cual se realizará el depósito a las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano autorizados para tal efecto; el cual será solicitado por "**EL AYUNTAMIENTO**" a "**EL CENTRO**".
- b) "**EL AYUNTAMIENTO**" se compromete a realizar un segundo pago correspondiente a **13 (trece)** evaluaciones, por lo que el monto a pagar a favor de "**EL CENTRO**" es la cantidad de **\$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, a más tardar el día **31 de agosto del año en curso**, a través del Formato Universal de Pago que tendrá la línea de captura, mediante el cual se realizará el depósito a las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano autorizados para tal efecto; el cual será solicitado por "**EL AYUNTAMIENTO**" a "**EL CENTRO**".
- c) "**EL AYUNTAMIENTO**" se compromete a realizar un tercer pago correspondiente a **13 (trece)** evaluaciones, por lo que el monto a pagar a favor de "**EL CENTRO**" es la cantidad de **\$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, a más tardar el día **30 de septiembre del año en curso**, a través del Formato Universal de Pago que tendrá la línea de captura, mediante el cual se realizará el depósito a las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano autorizados para tal efecto; el cual será solicitado por "**EL AYUNTAMIENTO**" a "**EL CENTRO**".



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

- d) **“EL AYUNTAMIENTO”** se compromete a realizar un cuarto pago correspondiente a **13 (trece)** evaluaciones, por lo que el monto a pagar a favor de **“EL CENTRO”** es la cantidad de **\$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, a más tardar el día **29 de octubre del año en curso**, a través del Formato Universal de Pago que tendrá la línea de captura, mediante el cual se realizará el depósito a las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano autorizados para tal efecto; el cual será solicitado por **“EL AYUNTAMIENTO”** a **“EL CENTRO”**.
- e) **“EL AYUNTAMIENTO”** se compromete a realizar un quinto pago correspondiente a **13 (trece)** evaluaciones, por lo que el monto a pagar a favor de **“EL CENTRO”** es la cantidad de **\$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, a más tardar el día **30 de noviembre del año en curso**, a través del Formato Universal de Pago que tendrá la línea de captura, mediante el cual se realizará el depósito a las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano autorizados para tal efecto; el cual será solicitado por **“EL AYUNTAMIENTO”** a **“EL CENTRO”**.

...

SEGUNDA. “LAS PARTES”

Manifiestan estar de acuerdo en la suscripción del presente instrumento jurídico y convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio en relación al convenio de colaboración, originalmente celebrado, continuará vigente.

TERCERA. Las dudas y controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, de no existir éste se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Lerma, renunciando expresamente a cualquier otro que, por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles:

“EL CENTRO”

Rodolfo Patrón No. 123, esquina Paseo Tollocan, Zona Industrial Lerma, Código Postal 52000, Lerma, Estado de México.

“EL AYUNTAMIENTO”

Plaza Benito Juárez, número 1, Colonia Centro, Temascalcingo, Estado de México, C.P. 50400.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS, EN LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL CENTRO"



POR "EL AYUNTAMIENTO"

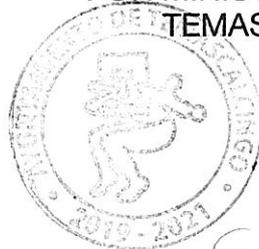
MTRA. ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ
DIRECTORA GENERAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. ESTEBAN TOBIAS GARDUÑO
MIRANDA

PRESIDENTE MUNICIPAL
POR MINISTERIO DE LEY DE
TEMASCALCINGO

C.P. MARÍA DEL CONSUELO
RODRÍGUEZ REYES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



C. GUILLERMO CONTRERAS SEGUNDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TEMASCALCINGO

LIC. ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO
JEFA DE LA UNIDAD DE
NORMATIVIDAD



L.C.P.F. BETSUA CRUZ CORONADO
TESORERA MUNICIPAL
DE TEMASCALCINGO

Esta hoja de Firmas es parte integrante del Convenio Modificatorio que suscribe el H. Ayuntamiento de Temascalcingo, Estado de México y el Centro de Control de Confianza del Estado de México, de fecha veintidós de abril del año dos mil veintiuno.